COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MR-IMC -010-2026

Ráquira, 08 de abril de 2026

Señores:
COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RÁQUIRA - HIDRORÁQUIRA ESP
Nit: 9000146488
R/L HENRY ALEJANDRO BAUTISTA CASAS
C.C. 1.057.892.978 de Ráquira - Boyacá
3142412463
hidroraquiraesp@gmail.com

Cordial saludo,

El Alcalde del Municipio de Ráquira, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, se permite comunicarle de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted, en el proceso de selección adelantado **No MR- IMC-010-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PODA Y CORTE DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, POZOS DE INSPECCIÓN, SUMIDEROS Y RED DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ",** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MR-CPS-046-2026** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de prestación de servicios requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MR-CPS-046-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RÁQUIRA NIT: 891801244-0
CONTRATISTA:	COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RÁQUIRA - HIDRORÁQUIRA ESP.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 9000146488
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY ALEJANDRO BAUTISTA CASAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.057.892.978 de Ráquira - Boyacá
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PODA Y CORTE DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, POZOS DE INSPECCIÓN, SUMIDEROS Y RED DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ".

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($47.509.039,72).
PLAZO	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El contrato se regirá por las siguientes clausulas y condiciones generales:

UNO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	UN	80	$55.750,00	$4.460.000,00
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS TRANSVERSALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUYENDO RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA	UN	46	$58.900,00	$2.709.400,00
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS LATERALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUYENDO RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE LA VIA	UN	90	$40.000,00	$3.600.000,00
LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	ML	3000	$5.694,79	$17.084.370,00
MANTENIMIENTO DE SETOS EN ESPACIO PÚBLICO (ZONAS VERDES Y PARQUES DEL AREA URBANA) DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	M	110	$5.155,24	$567.076,40
MANTENIMIENTO DE PRADOS EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA	M2	2500	$5.155,24	$12.888.100,00
PODA DE ARBOLES H > 12 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UN	15	$300.000,00	$4.500.000,00
CORTE DE ARBOLES (DEJANDO TOCÓN). H > 12 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	UN	2	$850.046,66	$1.700.093,32
SUMATORIA VALORES UNITARIOS (P.O.)				**$47.509.039,72**

DOS) VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($47.509.039,72),** conforme a la oferta económica presentada. El valor del contrato se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, previa presentación del informe correspondiente y suscripción de las actas de supervisión correspondientes al recibo y liquidación final, soportadas por EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en este caso en calidad de supervisor.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Para el pago se

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

requerirá: a). Acta de recibo parcial a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor, c). Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, d). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

TRES) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CUATRO) OBLIGACIONES Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Prestar el servicio oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Ráquira.

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Ráquira.

3. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos, según la propuesta del contratista.

4. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.

5. Garantizar la disposición de un vehículo para el retiro de desechos producto de la ejecución del contrato.

6. Garantizar que durante la ejecución del contrato y si llegara a requerirse por lluvias y/u otros factores externos repasar la limpieza y mantenimiento en los sumideros y alcantarillas sin cobros adicionales.

7. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleven la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se pudieren ocasionar.

8. El contratista deberá disponer adecuadamente los residuos y materiales extraídos en sitios autorizados por la entidad.

9. Garantizar que, una vez finalizadas las actividades en cada zona intervenida, el área quede completamente limpia y libre de residuos.

10. Es responsabilidad del prestador de servicios adjudicado, brindar los mecanismos e implementos de trabajos necesarios para que las personas que laboren cuenten con las medidas necesarias de seguridad social integral que garanticen su integridad física (casco, botas, guantes, ropa adecuada, faja, arnés, escaleras, andamios, herramientas y todo lo necesario según aplique o corresponda para cada actividad).

11. Los daños y desperfectos ocasionados a las personas, equipos y mobiliario de la entidad, atribuibles a los trabajos realizados por el personal de la ofertante ganadora durante las labores de estas, deberán ser repuestos por un bien con iguales o superiores características, por lo cual es necesario que se cuente con una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros.

12. Establecer con el supervisor del contrato la estrategia de gestión para el manejo de especies invasoras.

13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato y los criterios establecidos en el estudio previo.

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

14. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.

15. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.

16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su responsabilidad.

17. Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por la ALCALDÍA MUNICIPAL y que forma parte integral del contrato.

18. Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

21. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

22. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

23. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

24. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

25. El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF en caso de que aplique), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
13. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
14. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
15. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
18. Pagar al Municipio de Ráquira todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
20. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUATRO) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 26000095 de fecha 25 de febrero de 2026, cuya fuente de financiación proviene del rubro 2.3.2.02.02.005 – adecuación y embellecimiento del espacio y áreas publicas concurridas en el municipio y ampliación del servicio de alcantarillado de la zona urbana y rural del municipio.

CINCO) SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, quién deberá verificar y certificar el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas ofrecidas. Todas las indicaciones, modificaciones, o recomendaciones del contratista deberán ser entregadas por escrito al supervisor, así como los informes de la ejecución del contrato, de ser el caso. Para estos efectos, el supervisor del contrato debe estar sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia y demás normas que regulen la materia.

SEIS) GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que reza “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento” y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, pero en especial por el riesgo del contrato, la Entidad Contratante, el municipio exigirá las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

SIETE) INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Ráquira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

OCHO) CADUCIDAD

En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de Ráquira podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARAGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

NUEVE) SANCION PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Ráquira una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DIEZ) MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Ráquira, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Ráquira podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo con la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. d. Por el incumplimiento

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Ráquira dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Ráquira, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ONCE) INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL

El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Ráquira, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

DOCE) CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

TRECE) REQUISITO DE EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio., a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, si aplica, c) Suscripción del Acta de Inicio.

CATORCE) IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES

El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

QUINCE) SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co

mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DIECISÉIS) FUERZA MAYOR

Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARAGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

DIECISIETE) PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, entendiéndose perfeccionado con su publicación/registro en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en la invitación pública.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CÉSAR RUBIANO CASAS
ALCALDE MUNICIPAL

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico: contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co